

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de marzo de 2020
TR. N° 0094-2020-CU-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 27 de marzo de 2020 se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0094-2020-CU-UNALM.-La Molina, 27 de marzo de 2020.
CONSIDERANDO: Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; Que, el director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado el brote de coronavirus como “pandemia global” y ha señalado: *“Estamos preocupados por los niveles alarmantes de propagación y por los niveles alarmantes de inacción”*. El director general de la OMS ha asegurado que la palabra pandemia *“no se puede usar a la ligera”*. *“Es una palabra que, mal usada, puede causar un miedo irracional, o la aceptación injustificada de que la lucha se ha acabado, lo que llevará a un sufrimiento innecesario y a la muerte”*; Que, la Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, de fecha 12 de marzo del 2020, que resuelve disponer de manera excepcional la postergación y/o suspensión de las actividades lectivas en las universidades públicas y privadas, las mismas que podrían iniciar el 30 de marzo del 2020; Que, mediante Resolución N° 091-2020-CU-UNALM, de fecha 12 de marzo del 2020, se acordó postergar el inicio de clases hasta el 30 de marzo del 2020; Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM prorrogan el Estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de 13 días calendario, a partir del 31 de marzo del 2020. Asimismo, establece la inmovilización social obligatoria en sus respectivos domicilios; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Postergar el inicio de clases hasta el levantamiento de las disposiciones de aislamiento social obligatorio dispuesto en el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina”. Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL(e)

C.C.: OCI,VRI,VRAC,OERA,REGISTRO,OBU,FACULTADES,DPTO.ACAD,DIGA,URH,EPG,OSG